



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0269

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día trece de enero de dos mil veinte.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía correo electrónico, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, identificada con número MH-DGII-2019-0269, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

- "1) Requisitos y procedimientos para solicitar Reintegro de Crédito Fiscal IVA Exportadores (modalidad en línea, solicitud física y para reconsideraciones) y los respectivos formularios;*

*2) Áreas o departamentos de la Dirección General de Impuestos Internos, a los cuales se debe presentar las solicitudes de Reintegro IVA exportadores;*

*3) Monto autorizado en concepto de Reintegro IVA Exportadores, durante el periodo comprendido de enero a noviembre de 2019. Cantidad de exportadores que solicitaron dicho monto y descripción porcentual por categoría de contribuyente;*

*4) Modalidades de pago de Reintegro de IVA a Exportadores y criterios de autorización del Reintegro".*

## **CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2019-0269, a la Sección Devolución IVA y Pagos Indebidos y a la Sección Asistencia Facilitación y Control Primario de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, ambas de esta Dirección General , la cual pudiese brindar la información solicitada en base a su



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur,  
CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



competencia de categoría de contribuyentes: Grandes, Medianos y Otros.

En razón de lo anterior, la Sección Devolución IVA y Pagos Indebidos de esta Dirección General por medio de correo electrónico el día veinte de diciembre del corriente año, envió respuesta de la información de las Carteras de Medianos y Otros contribuyentes, siendo las siguientes:

- 1) Requisitos y procedimientos para solicitar Reintegro de Crédito Fiscal IVA Exportadores (modalidad en línea, solicitud física y para reconsideraciones) y los respectivos formularios;

R/ Se confirman los publicados en la página web del Ministerio de Hacienda

El link que puede acceder es:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4535-Reintegro-del-Remanente-de-Credito-Fiscal-IVA-a-Exportadores.html>

- 2) Áreas o departamentos de la Dirección General de Impuestos Internos, a los cuales se deben presentar las solicitudes de Reintegro IVA exportadores;

R/ Se confirman los publicados en la página web del Ministerio de Hacienda

Siendo el link: <https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4535-Reintegro-del-Remanente-de-Credito-Fiscal-IVA-a-Exportadores.html>

- 3) Monto autorizado en concepto de Reintegro IVA Exportadores, durante el periodo comprendido de enero a noviembre de 2019. Cantidad de exportadores que solicitaron dicho monto y descripción porcentual por categoría de contribuyente;

R/

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE	CANTIDAD DE EXPORTADORES	MONTO AUTORIZADO	PORCENTAJE
OTROS CONTRIBUYENTES	74	\$1,872,796.52	1.00%
MEDIANOS CONTRIBUYENTES	99	\$12,464,408.83	6.63%





MINISTERIO  
DE HACIENDA

4) Modalidades de pago de Reintegro de IVA a Exportadores y criterios de autorización del Reintegro”.

R/ Se aclara que los pagos se hace en la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y La Dirección General de Tesorería, las modalidades de autorización de la DGII fueron los siguientes:

MODALIDAD DE PAGO	MONTO AUTORIZADO
PAGO EN EFECTIVO	\$8,665,155.15
PAGO POR ACREDITAMIENTO	\$5,652,624.31
PAGO POR COMPENSACION	\$19,425.89

Criterios de autorización Art. 76 y 77 de la Ley IVA y 76 y 77 del Código Tributario.

Asimismo, la Sección Asistencia Facilitación y Control Primario de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes por correo electrónico en fecha nueve de enero del presente año, remitió la respuesta referente a la información de la cartera de Grandes Contribuyentes:

1) Requisitos y procedimientos para solicitar Reintegro de Crédito Fiscal IVA Exportadores (modalidad en línea, solicitud física y para reconsideraciones) y los respectivos formularios;

R/Se adjunta página según publicación en el sitio oficial, servicio: “Reintegro del Remanente de Crédito Fiscal IVA a Exportadores.

2) Áreas o departamentos de la Dirección General de Impuestos Internos, a los cuales se deben presentar las solicitudes de Reintegro IVA exportadores;

R/Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario, Subdirección de Grandes Contribuyentes y Sección Devoluciones IVA y Pagos Indebidos.

3) Monto autorizado en concepto de Reintegro IVA Exportadores, durante el periodo comprendido de enero a noviembre de 2019. Cantidad de



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal, S.S. TEL: 01-2244-3642  
CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



exportadores que solicitaron dicho monto y descripción porcentual por categoría de contribuyente;

CARTERA	CANTIDAD DE EXPORTADORES	MONTO AUTORIZADO PERÍODO ENE-NOV-2019	PORCENTAJE
GRANDES	110	173,636,648.51	92.37%

4) Modalidades de pago de Reintegro de IVA a Exportadores y criterios de autorización del Reintegro".

R/ Reintegro en efectivo y Reintegro para acreditar a otros impuestos según disposiciones legales (arts. 74 al 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios).

Finalmente, referente a la interrogante número 3) se realizó el consolidado del Monto autorizado en concepto de Reintegro IVA Exportadores, durante el periodo comprendido de enero a noviembre de 2019. Cantidad de exportadores que solicitaron dicho monto y descripción porcentual por categoría de contribuyente:

CARTERA	CANTIDAD DE EXPORTADORES	MONTO AUTORIZADO PERÍODO ENE-NOV-2019	PORCENTAJE
OTROS	74	1,872,796.52	1.00%
MEDIANOS	99	12,464,408.83	6.63%
GRANDES	110	173,636,648.51	92.37%
TOTAL	283	187,973,853.86	100%

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. En ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2019-0269.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con





MINISTERIO  
DE HACIENDA

los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a proporcionar respuesta a las interrogantes:

*"1) Requisitos y procedimientos para solicitar Reintegro de Crédito Fiscal IVA Exportadores (modalidad en línea, solicitud física y para reconsideraciones) y los respectivos formularios; 2) Áreas o departamentos de la Dirección General de Impuestos Internos, a los cuales se debe presentar las solicitudes de Reintegro IVA exportadores; 3) Monto autorizado en concepto de Reintegro IVA Exportadores, durante el periodo comprendido de enero a noviembre de 2019. Cantidad de exportadores que solicitaron dicho monto y descripción porcentual por categoría de contribuyente; 4) Modalidades de pago de Reintegro de IVA a Exportadores y criterios de autorización del Reintegro".* Dichas respuestas se encuentran evacuadas en el Considerando II) de la presente resolución.

Cabe mencionar, que se remite en formato de Word, los requisitos que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, que fue proporcionado por la unidad correspondiente a la que se le solicitó información.

- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



